REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0846 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 NOV 2018

VISTO: Informe N° 1508-2018/GRP-440010-440014 de fecha 16 de Octubre de 2018; Memorando N° 843-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de Octubre de 2018; Contrato de Locación de Servicios Nº 945-2018, de fecha 31 de Octubre del 2018; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA";**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA";**

Que, mediante Informe N° 1508-2018/GRP-440010-440014 de fecha 16 de Octubre de 2018, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para Supervisión del servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA",** por un monto de Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5, 000.00) y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, mediante Memorando N° 843-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Supervisor del servicio señalado líneas arriba, por un valor referencial de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 5,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0846 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 NOV 2018

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								**S/. 5,000.00**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 945-2018, de fecha 31 de Octubre del 2018, se contratan los servicios del Ingeniero Civil ABRAHAM ENRIQUE RICHLE RAMIREZ, con Registro CIP Nº 183776 para la Supervisión del Servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA"** por un monto de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 5, 000.00) y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA";**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil ABRAHAM ENRIQUE RICHLE RAMIREZ, con Registro CIP Nº 183776, como Supervisor del Servicio: **"CONSERVACIÓN DEL PUENTE ABASPITE 02 UBICADO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-107 PROVINCIA DE HUANCABAMBA".**

ARTICULO SEGUNDO.– El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								**S/. 5,000.00**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0846 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 NOV 2018

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Ingeniero Civil ABRAHAM ENRIQUE RICHLE RAMIREZ y al encargado de la ejecución del servicio el Ingeniero Civil FLAVIO NARCISO VEGA DIAZ.

ARTICULO CUARTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional